

AVISO COMPLEMENTARIO



PROVINCIA DE SAN JUAN

Emisión de Títulos de Deuda

TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA V/N US\$ 600.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES), DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS NUEVE (9) AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DETERMINE EN LA FECHA DE ADJUDICACIÓN), A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al prospecto de emisión de fecha 21 de septiembre de 2026 (el “Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 21 de septiembre de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) relacionados con la oferta en suscripción por parte de la Provincia de San Juan (la “Emisora” o la “Provincia”, indistintamente) de los títulos públicos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los nueve (9) años de la Fecha de Emisión y Liquidación según se informe en el Aviso de Resultados (los “Títulos de Deuda”) por un valor nominal máximo de hasta US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones).

La Provincia ha autorizado la oferta de los Títulos de Deuda conforme a la Ley N° 2817-I, sancionada el 4 de junio de 2026, al Decreto N° 959-MEFyH-2026 de fecha 1 de julio de 2026, y a las Resoluciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda de la Provincia N° 265 de fecha 13 de agosto de 2026 y N° 315 de fecha 18 de septiembre de 2026.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda:

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad aclarar que el capital de los Títulos de Deuda se amortizará en tres cuotas anuales y consecutivas de conformidad a lo indicado a continuación, o de cualquier otra manera que se anuncie en el Aviso de Resultados. Las fechas de amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados:

Fechas	Dos (2) años antes de la Fecha de Vencimiento	Un (1) año antes de la Fecha de Vencimiento	En la Fecha de Vencimiento
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33,00%	33,00%	34,00%

Por lo tanto, se entienden reemplazadas y sustituidas por el presente todas las menciones al porcentaje de monto de capital pendiente original a pagar y las fechas de amortización contenidas en el Prospecto (véase “*La Oferta - Amortización del Capital*”; y “*Descripción de los Títulos de Deuda – Términos Generales de los Títulos de Deuda – General – Términos Básicos*”) y en el Aviso de Suscripción (véase “*Amortización*”).

Con excepción de los términos modificados o completando por medio del presente Aviso Complementario, todos los términos del Prospecto y/o del Aviso de Suscripción se mantendrán iguales y en vigencia.

Este Aviso Complementario no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de los Títulos de Deuda o la distribución de este Aviso Complementario en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Los Títulos de Deuda no han sido ni serán registrados de conformidad con la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos

de 1933 (la “Ley de Títulos Valores”) y sus modificatorias. Los Títulos de Deuda no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, excepto a compradores institucionales calificados (“QIB” por su sigla en inglés) sobre la base de la exención de registro prevista en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores (“Regla 144A”) y a personas no estadounidenses, en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores (“Regulación S”). Debido a que los Títulos de Deuda no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descriptas en el Prospecto en el capítulo “Aviso a los Inversores”. Ni la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (la “SEC”) ni la autoridad de valores negociables de cualquier estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos de Deuda o ha evaluado la adecuación o certeza del Prospecto. Cualquier declaración en contrario es un delito.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N.º 26.831, LA PROVINCIA NO ESTÁ OBLIGADA A OBTENER APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y la información incorporada por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda.

Colocadores Conjuntos

J.P. Morgan

Santander

Agentes Colocadores Internacionales

Balanx

Puente

Agentes Colocadores Locales

Santander Argentina
Balanx
Cucchiara
Cohen

Allaria
One618
Puente

Macro Securities
Bull Market
SJB
Banco de San Juan

Organizador

Banco de San Juan S.A.

La fecha de este Aviso Complementario es 22 de septiembre de 2026.

Roberto Gutiérrez

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda de la Provincia de San Juan